



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PERSONAS ADJUDICATARIAS DE PLAZA POR ORDEN DE PUNTUACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EMPLEO FIJO, EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M3, M2, M1, E2, E1, 1G, 2G, 3G Y 4G DEL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022 (BOE DEL 30).

Por Resolución de 29 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría de Derechos Sociales y Agenda 2030 («BOE» de 30 de diciembre), se convocó proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal en empleo fijo en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2, E1, 1G, 2G, 3G y 4G del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Subsecretaría aprobó, mediante Resolución de 2 de julio de 2024, la relación de personas aspirantes que superaron el proceso selectivo.

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación acreditativa en cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la misma y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Subsecretaría resuelve:

PRIMERO.- Adjudicar las plazas de los grupos profesionales M3 (especialidades Medicina, Pedagogía, Psicología), M2 (especialidades Docencia, Educación Social, Terapia Ocupacional y Trabajo Social), M1 (especialidades Dirección de Servicios de Restauración e Integración social), E2 (especialidad Cocina y Gastronomía y Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera), E1 (Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios y Servicios administrativos), 1G (especialidad Ingeniería), 2G (especialidades Administración y Archivos, Bibliotecas y Museos), 3G (especialidad Administración) y 4G (especialidad Administración) convocadas por Resolución de 29 de diciembre de 2022, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente resolución.

Dicha relación se publicará en la página web del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) (www.imserso.es) y en el punto de acceso general (www.administracion.gob.es).





SEGUNDO.- En aplicación de lo establecido en la base 7.9 de la convocatoria del proceso selectivo, se deja sin efecto las actuaciones referidas a las personas aspirantes D. José Gómez Caínzos, con DNI ***4699**, en la especialidad Cocina y Gastronomía (grupo profesional E2) y D^a Esperanza Macarena Checa Romero, con DNI ***5540**, en la especialidad Trabajo Social (grupo profesional M2) que ya pertenecen como personal laboral fijo del ámbito del IV Convenio Único para la Administración General del Estado, al mismo grupo profesional y especialidad.

Igualmente, se deja sin efecto las actuaciones referidas a D^a. Isidra Gómez Sánchez, con DNI ***7619**, de la especialidad Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios (grupo profesional E1), cuya situación actual es de baja por jubilación ordinaria.

En esa misma especialidad, se deja sin efecto las actuaciones referidas a D^a Agustina Guerra Vargas, con DNI ***8373**, D^a Martina Rosario Soler López, con DNI ***7247**, D^a María Iluminada Ruiz Arias, con DNI ***9767**, y D^a María de Guía Ávila Aranda, con DNI ***0528**, que han presentado su renuncia a continuar participando en el proceso selectivo.

Finalmente, se dejan sin efecto las actuaciones referidas a D. Eladio Méndez Trujillo, con DNI ***8583**, en la especialidad Trabajo Social (grupo profesional M2), que no ha presentado la documentación solicitada en el plazo establecido en el apartado segundo de la citada Resolución de la Subsecretaría de 2 de julio de 2024.

TERCERO.- La formalización de los contratos con las personas aspirantes a las que se adjudica puesto de trabajo deberá realizarse por el órgano competente, en función del destino adjudicado, en la fecha que se determine por dicho órgano.

CUARTO.- Aquellas personas adjudicatarias de plaza incluidas en esta resolución, que en el momento de la formalización del contrato de trabajo tuvieran formalizado un contrato de trabajo de personal laboral fijo, con el mismo contenido de perfil y titulación en la que ahora se les adjudica plaza, quedarán excluidas de la adjudicación, y por tanto, no podrán formalizar el nuevo contrato, en aplicación de lo dispuesto en la base 2.1.5 de la convocatoria del proceso selectivo.

QUINTO.- En el caso de que alguna de las personas aspirantes incluidas en el anexo de esta resolución no cumpla los requisitos, renuncie a la plaza, la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, o no formalice el contrato en el plazo establecido, se requerirá a la siguiente persona candidata de la relación de personas aspirantes que hubieran obtenido al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo y no hubiese obtenido plaza, para la formalización del contrato, previa aportación, en su caso, de la documentación acreditativa necesaria. Dicho requerimiento se realizará a través de la página web del IMSERSO (www.imserso.es).





SEXTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

EL SUBSECRETARIO

Rubén Baz Vicente

